DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 12876
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5261801

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE:** Cuerpo Oficial de Bomberos
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	15/02/2019	**HORA:**	7:35am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 78H No 42 F-44 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 90645 Y1:102023		
SECTOR CATASTRAL:	Timiza C	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			$50m^2$		
UPZ:	48- Timiza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	Kennedy	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	13	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0241XOKL	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	$4708m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-33180		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. **ESCENARIO DE RIESGO:** Riesgo por construcciones/ Accidente de tránsito

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Timiza C de la localidad Kennedy, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector ni ha emitido diagnósticos técnicos como producto de inspecciones visuales y evaluaciones cualitativas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

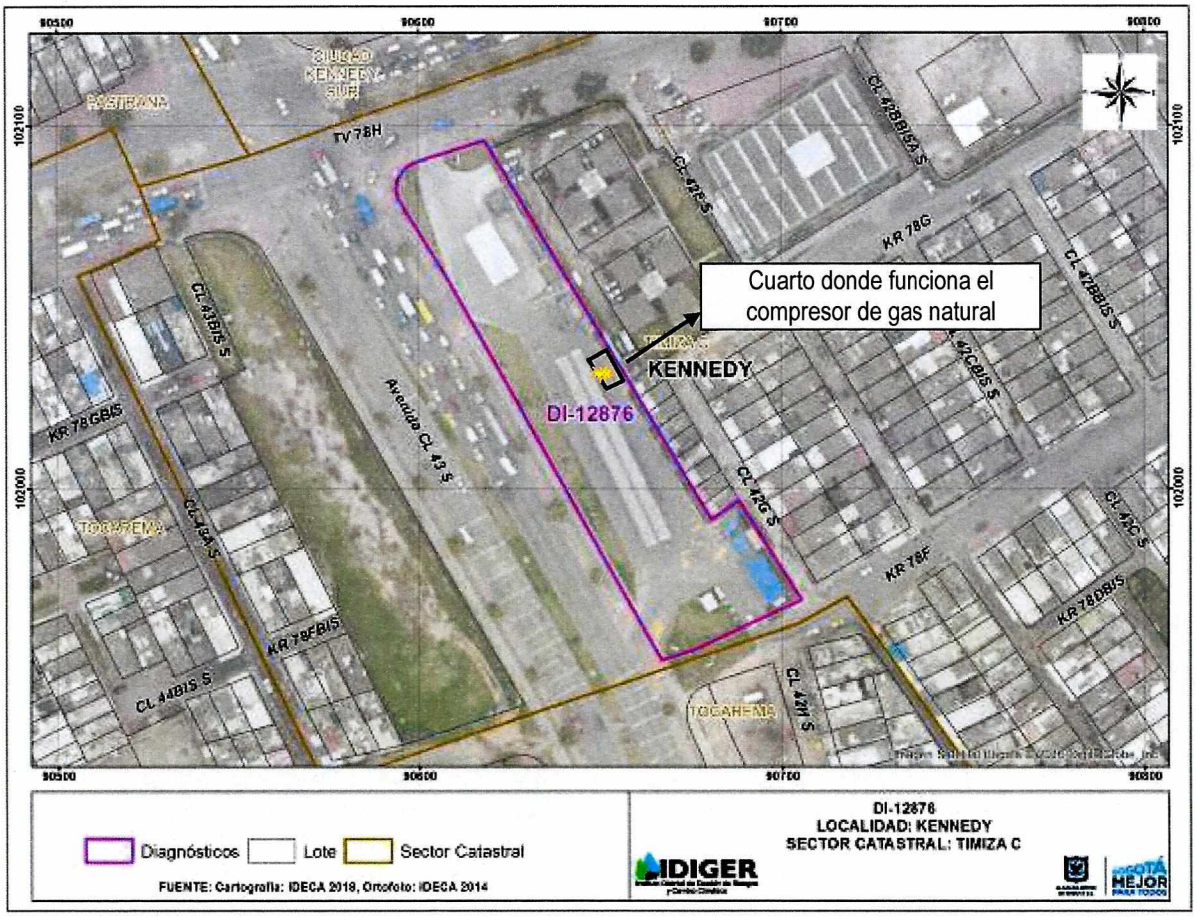

Imagen 1. Ubicación de la estación de servicio ubicada en la Transversal 78H No 42 F-44 Sur

8. DESCRIPCIÓN

En atención a evento SIRE 5261580, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 15 de febrero de 2019 al predio de la Transversal 78H No 42 F-44 Sur, del sector catastral Timiza C de la Localidad de Kennedy, donde se presentó el impacto de un vehículo automotor contra el muro de cerramiento perimetral de la parte frontal de un cuarto.

En el predio en mención se emplaza una estación de servicio ESSO, que en su parte central cuenta con un cuarto construido en mampostería con cubierta liviana en láminas de zinc de un área aproximada a los 30m^2. Producto del impacto del vehículo, se produjo un incendio que provocó la pérdida de la cubierta así como el colapso parcial del muro frontal, generando escombros de aproximadamente 2 m^3.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el muro de cerramiento ubicado al costado occidental, se evidenció una fisura de tendencia diagonal, de abertura cercana a los 3mm y de longitud aproximada a los (2) dos metros.

Se recalca que se hizo revisión de los espacios aledaños al cuarto del compresor de gas natural, donde no se evidenciaron daños producto del accidente.

9. POSIBLES CAUSAS

Accidente de tránsito – Colisión vehicular.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

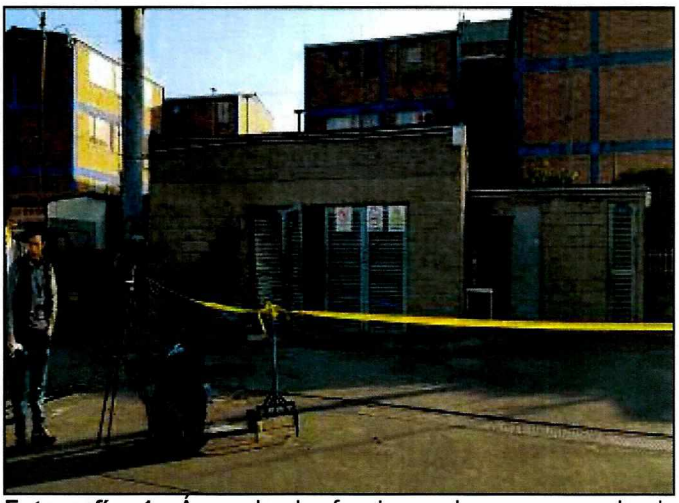

Fotografía 1. Área donde funciona el compresor donde ocurrió el choque del vehículo.

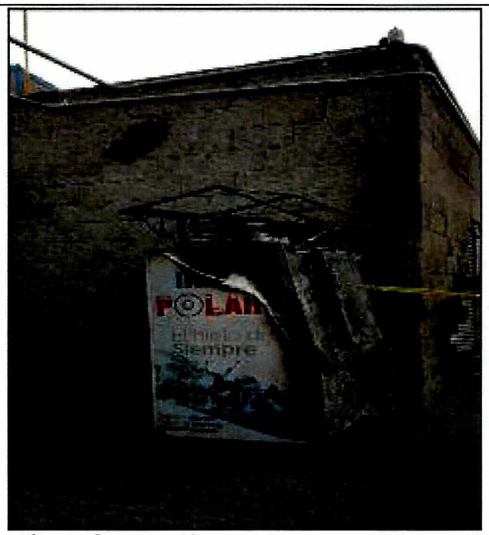

Fotografía 2. Separación entre mampuestos en el costado occidental

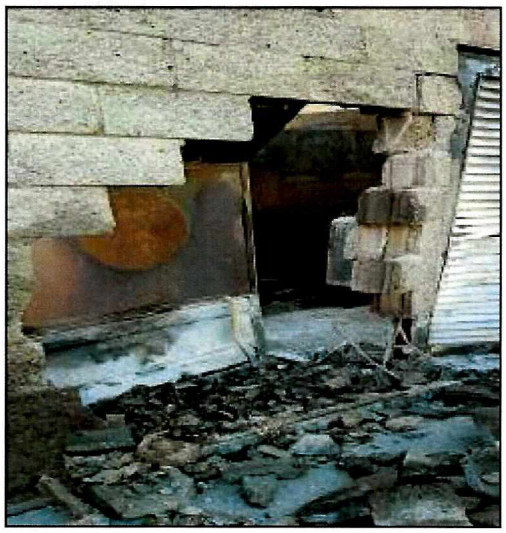



Fotografía 3 y 4. Parte frontal del espacio donde funciona el compresor de gas natural en la estación de servicio y que resultó afectado por la colisión del vehículo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 78H No 42 F-44 Sur	Danny Oviedo	Edificación	comercial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Colapso total del muro de cerramiento de la parte frontal del cuarto donde funciona el compresor de gas natural en la estación de servicio ESSO emplazada en el predio de la Transversal 78H No 42 F-44 Sur, del Sector catastral Timiza C la localidad de Kennedy.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del cuarto donde funciona el compresor de gas natural de la estación de servicio ESSO, ubicada en la Transversal 78H No 42 F-44 Sur, del Sector Catastral Timiza C la localidad de Kennedy.
- En atención al evento de emergencia 5261580 del día 15 de febrero de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de restricción parcial del cuarto donde funciona el compresor de gas natural, de la estación de servicio ESSO ubicada en la Transversal 78H No 42 F-44 Sur, del Sector catastral Timiza C la localidad de Kennedy.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCION	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1	Restricción	2492	Danny Oviedo	Transversal 78H No 42 F-44 Sur

14. CONCLUSIONES

El cuarto del compresor de la estación de servicio ESSO ubicada la Transversal 78H No 42 F-44 Sur, del Sector Catastral Timiza C la localidad de Kennedy presenta un compromiso en la estabilidad funcional debido accidente del vehículo contra el mismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Transversal 78H No 42 F-44 Sur del Sector Catastral Timiza C la localidad de Kennedy mantener la recomendación de restricción de uso del cuarto donde funciona el compresor de gas natural, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del mismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Al responsable del predio de la Transversal 78H No 42 F-44 Sur y al generador del riesgo por el accidente en el cuarto del compresor implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector y de los usuarios de la estación de servicio ESSO.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario (219-12)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS